



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa

**RESOLUCIÓN No. 078**  
**(Cartagena D. T y C., 27 de abril de 2016)**

"Por medio de la cual se resuelven un recurso presentado contra la Resolución No. 041 de 25 de febrero de 2016, "por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Relator de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 27 de abril de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 041 del 25 de febrero de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Relator de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.

Que contra las resoluciones precitadas fue interpuesto recurso de reposición por el señor Daniel Castillo Pinto.

**1. DEL RECURSO**

NOMBRE	CÉDULA	FUNDAMENTO	DECISIÓN
Daniel Castillo Pinto	73.088.634	Sostiene el recurrente que no le fue correctamente calculado el puntaje de experiencia adicional, porque el puntaje	El aspirante presentó al momento de la inscripción: <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación expedida por el Banco Central Hipotecario donde consta que laboró desde el 4 de julio de 1983 al 25 de febrero de 2000, desempeñando los cargos de Cajero, Cajero Corresponsal, Jefe</li></ul>

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53  
Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322  
Correo electrónico [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)



JAD

		<p>asignado es 6,19 cuando debió reconocérsele a su parecer 60 puntos.</p>	<p>de Sección, Auxiliar I de Captación, Ejecutivo A, Ejecutivo B, Jefe Administrativo Cartagena, Gerente San Andrés y Ejecutivo Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado del Coordinador de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena donde consta que se encontraba laborando en la Rama Judicial en el cargo de Secretario, desde el 24 de agosto de 2010 hasta la fecha de expedición, el 27 de junio de 2013.</li></ul> <p>En aras de dar cumplimiento a la Ley Antitrámites, la Unidad de Carrera Judicial cruzó las bases de datos de los aspirantes inadmitidos con las bases de datos del Sistema de Talento Humano, concursos anteriores y Registro Nacional de Abogados; de la base de Talento Humano se pudo establecer que el aspirante laboraba con la Rama Judicial en el cargo de Secretario Municipal entre el 24 de agosto de 2010 y el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>Para ocupar el cargo de Relator de Tribunal debe acreditar título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.</p> <p>El numeral 3.4.5 del artículo 2° del referido Acuerdo de convocatoria, establece que la <b>experiencia profesional relacionada</b>, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, <b>en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.</b></p> <p>Si bien el aspirante aportó certificados que acreditan experiencia que data desde el año 1983, <b>la relacionada con el cargo a proveer</b>, solo fue acreditada en el periodo del 24 de agosto de 2010 hasta el 13 de diciembre de 2013; al</p>
--	--	--	--

Hoja No. 3 Resolución No. 078 del 27 de abril de 2016. "Por medio de la cual se resuelven un recurso presentado contra la Resolución No. 041 de 25 de febrero de 2016, "por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Relator de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

			<p>ser la exigencia mínima de 3 años, se cuenta desde el 24 de agosto de 2010 al 24 de agosto de 2013. Por tanto, la experiencia adicional solo corresponde a 3 meses y 20 días, equivalentes a los 6,19 puntos asignados en el Registro de Elegibles.</p> <p>En consecuencia, se confirma lo dispuesto en el acto recurrido.</p>
--	--	--	---

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONFIRMAR** la Resolución No. 041 de 25 de febrero de 2016, respecto del recurso presentado por el señor Daniel Castillo Pinto, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICACIÓN.** Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en las instalaciones de esta Corporación y en la Secretaría de la Sala Administrativa (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISAMARY MARRUGO DÍAZ**  
Presidenta

M.P. ISAMARY MARRUGO DÍAZ